



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0356 )  
21 JUN. 2013

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Repelón y Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, Riohacha en el Departamento de La Guajira, Pasto, Sandoná, Yacuanquer en el Departamento de Nariño, Pereira y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y Tadó en el Departamento de Chocó, abierta mediante Resolución No. 0332 del 11 de junio de 2013".

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Repelón y Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, Riohacha en el Departamento de La Guajira, Pasto, Sandoná, Yacuanquer en el Departamento de Nariño, Pereira y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y Tadó en el Departamento de Chocó, abierta mediante Resolución No. 0332 del 11 de junio de 2013".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos : Urbanización Villa Carolina en el municipio de Repelón, con un total de 200 viviendas de interés prioritario y Urbanización La Florida ubicada en el municipio de Sabanalarga, con un total de 228 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de La Guajira, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 028, en la cual se seleccionaron, entre otros, el siguiente proyecto en el municipio de Riohacha: Los Deseos I, con un total de 196 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Nariño, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 008 en la cual se seleccionó, entre otros, el proyecto Urbanización Nueva Sindagua de la ciudad de Pasto, con un total de 406 viviendas de interés prioritario, Villa Cafelina I en el municipio de Sandoná, con un total de 218 viviendas de interés prioritario y El Manzano en el municipio de Yacuanquer, con un total de 218 viviendas de interés prioritario.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Repelón y Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, Riohacha en el Departamento de La Guajira, Pasto, Sandoná, Yacuanquer en el Departamento de Nariño, Pereira y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y Tadó en el Departamento de Chocó, abierta mediante Resolución No. 0332 del 11 de junio de 2013".

Que para el Departamento de Risaralda, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 019, en la cual se seleccionaron, entre otros, los siguientes proyectos en el municipio de Dosquebradas: Primavera Multifamiliares, con un total de 90 viviendas de interés prioritario, Reservas del Palmar, con un total de 360 viviendas de interés prioritario y Milenium Parque Residencial con 550 viviendas de interés prioritario; y en la ciudad de Pereira, Proyecto Salamanca con un total de 550 viviendas de interés prioritario.

Que el municipio de Tadó – Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 004 del 28 de Febrero de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, en el municipio de Tadó, a través de la cooperación para la adquisición de las viviendas y/o para el diseño, la realización de las obras de urbanismo, la gestión y/o la construcción de proyectos de vivienda de interés prioritario urbano en el predio de propiedad del municipio. En virtud de éste convenio, se presentó y seleccionó el proyecto Urbanización Villas del Remolino con 300 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que al cierre de la convocatoria, por la página web se evidenció que la postulación aún es muy baja en relación con el total de viviendas disponibles en los citados proyectos, según correo electrónico del ingeniero que controla la aplicación del día 21 de junio de 2013; por lo cual se hace necesario ampliarla.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0332 del 11 de junio de 2013, a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Repelón y Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, Riohacha en el Departamento de La Guajira, Pasto, Sandoná, Yacuanquer en el Departamento de Nariño, Pereira y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y Tadó en el Departamento de Chocó, abierta mediante Resolución No. 0332 del 11 de junio de 2013".

postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, hasta el Viernes 28 de junio de 2013, para los proyectos que se relaciona a continuación:


DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL VIP
ATLÁNTICO	REPELÓN	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA	200
ATLÁNTICO	SABANALARGA	URBANIZACIÓN LA FLORIDA	228
LA GUAJIRA	RIOHACHA	LOS DESEOS I	196
NARIÑO	PASTO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA	325
NARIÑO	SANDONÁ	VILLA CAFELINA	115
NARIÑO	YACUANQUER	EL MANZANO	53
RISARALDA	PEREIRA	PROYECTO SALAMANCA	330
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES	90
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESERVAS DEL PALMAR	144
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	MILENIUM PARQUE RESIDENCIAL	550
CHOCÓ	TADÓ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO	240

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 JUN. 2013

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos